Municipalidad Distrital de Pocollay

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Municipalidad Distrital de Pocollay
Unidad, Trabajo y Compromiso

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 057 -2017-MDP-T.

POCOLLAY, 30 MAR 2017

VISTO:

El Memorando N° 095-2017-GM-MDP-T, de fecha 23 de marzo del 2017, mediante el cual se dispone la proyección de Acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la constitución Política del Estado del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, el último párrafo del artículo 5° del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica N° 27806, establece que "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet", concordante con el artículo 3 inciso c) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que prescribe, que es obligación de la máxima autoridad de la entidad: Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el Art. 17 de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorando N° 095-2017-GM-MDP-T, de fecha 23 de marzo del 2017, la Gerencia Municipal, indica que se deberá proyectar acto resolutivo designando como RESPONSABLE del Portal de Transparencia de la Entidad al Abog. Ricardo Felipe Jiménez Castilla, en su calidad de Jefe Inmediato de la Unidad de Soporte Informático con eficacia anticipada al 01 de febrero del presente año.

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General e Imagen Institucional y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero al **ABOG. RICARDO FELIPE JIMENEZ CASTILLA**, Jefe inmediato de la Unidad de Soporte Informático, como Responsable de la publicación y actualización permanente del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con las responsabilidades inherentes del cargo y conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY – GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY – SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY – OFICINA DE ASESORIA JURIDICA – TACNA

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, cumplan con otorgar inmediatamente la información requerida, para el cumplimiento de los dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el D.S. N° 070-2013-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a Secretaria General la implementación, complementación y publicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY – ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)

C.c.
GM
SG
OAJ
Interesado (01)
Archivo.